

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 12:54:57-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/05/2022 16:28:56-0500

CUT: 2951-2022



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 16:28:14-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 08:27:24-0500

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0071-2022-INIA

Lima, 19 de mayo de 2022

VISTO: El Informe N° 49-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-N° 019/UA de la Oficina de Administración; el Memorando N° 966-2022-MIDAGRI-INIA-PI/UEI/DSME y sus antecedentes de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; el Informe N° 0110-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prescribe que las entidades se encuentran prohibidas de adquirir vehículos automotores: "(...) salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; y vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a las actividades del Mantenimiento Rutinario y la supervisión del mantenimiento de carreteras de la Red Vial Nacional; vehículos destinados para la Procuraduría General del Estado, en el marco del Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; vehículos para las visitas de verificación de supervivencia y condiciones de vida para la afiliación de los adultos mayores de 65 años en condición de extrema pobreza al Programa Pensión 65, así como para la supervisión de la modalidad de pago por tercero autorizado implementada en el referido Programa con el Decreto Supremo 081-2011-PCM y Decreto Supremo 012-2020-MIDIS; vehículos para

Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 16:50:22-0500



Firmado digitalmente por:
MAYURI QUISPE Ysmael
Rafael FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 17:16:14-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO DIAZ Javier
Francisco FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 17:06:08-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/05/2022 12:54:57-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Por encargo
 Fecha: 18/05/2022 16:28:56-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/05/2022 16:28:14-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19/05/2022 09:27:43-0500

*facilitar la labor fiscal de los fiscales del Ministerio Público; y vehículos destinados a las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional. **Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años.** La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente ley (...)* (El resaltado es nuestro);

Que, mediante Memorando N° 135-2022-MIDAGRI-INIA-PI/UEI/DSME de fecha 15 de febrero de 2022, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME), presenta a la Oficina de Administración (OA) el requerimiento para la adquisición de seis (06) minibuses en el marco de las actividades programadas para el proyecto de inversión (PI) *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca y Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali”* con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2487112, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, con Memorando N° 484-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA N° 211/UA de fecha 11 de mayo de 2022, la OA, con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento (UA), solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), la aprobación de los Certificados de Crédito Presupuestario (CPP) según siguiente detalle: CPP N° 2157 por la suma de un millón quinientos veintiséis mil trescientos trece y 00/100 soles (S/ 1 526 313.00) y CPP N° 2158 por la suma de veintisiete mil quinientos diecinueve con 99/100 soles (S/ 27 519.99), los cuales hacen un total de un millón quinientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y dos con 99/100 soles (S/ 1 553 832.99) para la adquisición de seis (06) minibuses en el marco del PI con CUI N° 2487112;

Que, a través del Memorando N° 0325-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 11 de mayo de 2022, la OPP informa a la OA que se aprobaron los CCP N°s 2157 y 2158 para la adquisición de los minibuses (vehículos), por el importe total de un millón quinientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y dos con 99/100 soles (S/ 1 553 832.99) respecto al PI con CUI N° 2487112;



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/05/2022 16:50:22-0500



Firmado digitalmente por:
 MAYURI QUISPE Ysmael
 Rafael FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/05/2022 17:16:14-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVARADO DIAZ Javier
 Francisco FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/05/2022 17:06:08-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 12:54:57-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/05/2022 16:28:56-0500

CUT: 2951-2022



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 16:28:14-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2022 08:27:56-0500

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0071-2022-INIA

Que, con Informe N° 184-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 12 de mayo de 2022, la UA solicita a la OA se tramite la aprobación de autorización para la adquisición de los vehículos conforme a lo solicitado por la DSME;

Que, mediante Informe N° 049-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-N° 019/UA de fecha 12 de mayo de 2022, la OA solicita a la Gerencia General, que en virtud de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11, Medidas en materia de bienes y servicios de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autorice la adquisición de vehículos para el PI con CUI N° 2487112;

Que, mediante Memorando N° 966-2022-MIDAGRI-INIA-PI/UEI/DSME de fecha 16 de mayo de 2022, la DSME remite el Informe Técnico N° 309-2022-MIDAGRI-INIA-PI/UEI/DSME/JEFN de la Coordinadora del PI con CUI N° 2487112, el cual refiere lo siguiente: *i) Dentro del componente 2 "Equipamiento e implementación de los laboratorios para investigación y transferencia de tecnología en suelos agrícolas degradados y aguas para riego", específicamente señala en la Acción 2.4. Adquisición de vehículos para transporte, en la Actividad 2.4.1 Adquisición de vehículos motorizados, acorde al documento equivalente al expediente técnico y al Plan Operativo Anual 2022, tiene programada la adquisición de seis (06) Minibuses; ii) La adquisición de los vehículos contribuirá con el cumplimiento tanto de las metas y objetivos de las actividades y acciones del componente 02, permitiendo se logre el cumplimiento del objetivo general del proyecto; y, iii) La adquisición de minibuses es primordial e imprescindible, ya que permiten el traslado del personal, materiales e insumos para las actividades de investigación y transferencia tecnológica, además permiten que el personal pueda realizar el traslado y recojo de muestras de la zona donde se desarrollan las actividades y se encuentran enmarcadas en el documento equivalente del proyecto;*

Que, con Informe N° 0110-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 18 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado y sustentado por la DSME y OA es viable, en mérito a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; además, el expediente cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la UPRE de la OPP, por lo que, recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición de vehículos por excepción; asimismo, refiere que es legalmente viable que el funcionario designado temporalmente en el cargo de Jefe del INIA, suscriba la Resolución Jefatural respectiva;

Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 16:50:22-0500



Firmado digitalmente por:
MAYURI QUISPE Ysmael
Rafael FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 17:16:14-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO DIAZ Javier
Francisco FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 17:06:08-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/05/2022 12:54:57-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Por encargo
 Fecha: 18/05/2022 16:28:56-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/05/2022 16:28:14-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19/05/2022 08:28:12-0500

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Que, por Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de marzo de 2022, se resuelve: *“Designar temporalmente, a partir de la fecha, al señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Gerente General del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en el puesto de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en adición a sus funciones y, en tanto se designe a su titular”;*

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la adquisición de **seis (6) minibuses**, para el cumplimiento de metas del Proyecto de Inversión *“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en el manejo y recuperación de suelos agrícolas degradados y aguas para riego en la pequeña y mediana agricultura en los departamentos de Lima, Ancash, San Martín, Cajamarca y Lambayeque, Junín, Ayacucho, Arequipa, Puno y Ucayali”*, con Código Único de Inversiones N° 2487112.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, realice los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, el cual deberá realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por:
 CRUZ LUIS Juancarlos
 Alejandro FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/05/2022 16:50:22-0500



Firmado digitalmente por:
 MAYURI QUISPE Ysmael
 Rafael FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/05/2022 17:16:14-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVARADO DIAZ Javier
 Francisco FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/05/2022 17:06:08-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 12:54:57-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 18/05/2022 16:28:56-0500

CUT: 2951-2022



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 16:28:14-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2022 08:28:27-0500



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0071-2022-INIA

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realicen los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, sus modificatorias.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 16:50:22-0500



Firmado digitalmente por:
MAYURI QUISPE Ysmael
Rafael FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 17:16:14-0500



Firmado digitalmente por:
ALVARADO DIAZ Javier
Francisco FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2022 17:06:08-0500

